Pereira, 9 de mayo de 2024

WILDER ORLEY SALAZAR
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CYCOV-4850-2024-010

REFERENCIA: Contrato 4850 de 2023 objeto: "**INTERVENTORIA *TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, ELIAS, GIGANTE Y GUADALUPE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"***

Asunto: Solicitud de Prorroga II

Cordial saludo,

CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS VIALES, actuando de conformidad con la totalidad de las obligaciones enmarcadas en el contrato de referencia, nos permitimos informar el estado de ejecución del contrato de interventoría No**. 4850- 2023**, con el fin de exponer las necesidades de **PRORROGA AL CONTRATO número dos**, de acuerdo con la siguiente trazabilidad:

1. Contrato de interventoría No. **4850-2023**, suscrito el cuatro (4) de noviembre del 2023.
2. Orden de inicio impartida con oficio **2023S-VHUI-030868** fechado el día veinte uno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
3. Fecha actual de terminación: hasta el catorce (14) de mayo del 2024, según acta de reinicio del 18 de abril de 2024.
4. Objeto: ***"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, ELIAS, GIGANTE Y GUADALUPE EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA"***

La presente solicitud se realiza en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control permanentemente respecto de la correcta ejecución del objeto contratado.

Así mismo, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual reza:
(…) *"Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."* (…)

Aunando lo anterior, las necesidades encontradas en los convenios de los **ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL**, sobre los cuales versa dicho contrato de interventoría y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de los convenios se extenderá por tres meses más de acuerdo a las prórrogas tramitadas y aprobadas por el Instituto Nacional de Vías territorial Huila desde el 30 de abril hasta el 30 de Julio de 2024, esta interventoría solicita un plazo de adicional por las justificaciones mencionadas a continuación.

1- Los convenios no contaban con desembolso para ejecutar actividades.
2- El contrato de interventoría estuvo suspendido desde el 5 de marzo al 18 de abril de 2024, por lo cual los convenios no ejecutaron actividades.
3- A la fecha los convenios están realizando actividades previas de los ajustes a los diseños y se requiere supervisión por parte de la interventoría para dar inicio a las obras.

Por lo anteriormente expuesto, y dada la necesidad contractual se solicitar **prorrogar el contrato de interventoría hasta el 30 de julio de 2024.**

Agradezco su atención

Atentamente,



JELEN JOHANNA MARULANDA C.
CC. 42.142.580 de Pereira
Representante Legal CYCOV SAS